



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0031-2016**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 26 de julio del año 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el **artículo 113** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra que es contrario a los principios constitucionales cualquier acto, actividad, conducta o acuerdo de los y las particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio o que conduzcan, por sus efectos reales e independientemente de la voluntad de aquellos o aquellas, a su existencia, cualquiera que fuere la forma que adoptare en la realidad y que el Estado adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, del abuso de la posición de dominio y de las demandas concentradas, teniendo como finalidad la protección del público consumidor, de los productores y productoras y el aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía.

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, inspirado en sus ideales socialistas, siempre en procura del bienestar del pueblo y actuando apegado a la Carta Magna, respetando los derechos constitucionales, en el año 2008 nacionalizó **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, la cual se encontraba en manos de la burguesía parasitaria venezolana; nacionalización que tuvo por objeto la recuperación de la misma con sus propios trabajadores, dándoles valor y aportando las inversiones que el sector empresarial nunca le dio, reconociendo los derechos laborales a miles de trabajadores que antes fueron explotados por los dueños de tal empresa que se encontraba en manos de capitalistas sin sentimientos patrióticos.

**CONSIDERANDO**

Que desde que el Gobierno Bolivariano Venezolano nacionalizó en el año 2008, a **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, dicha empresa ha incrementado su capacidad de

producción de diversos rubros en porcentajes elevados, con lo cual da ejemplo de eficiencia y compromiso con la población, contribuyendo a elevar el nivel de abastecimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

### **CONSIDERANDO**

Que **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, está contribuyendo a combatir la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica para derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**; a través de la producción de gran cantidad de productos para la satisfacción de las necesidades del pueblo venezolano, siendo una de las experiencias más exitosas en materia de nacionalización.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Reconocer el excelente desempeño de **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, empresa estatal, quien luego de ocho (08) años de su nacionalización, ha incrementado su capacidad de producción en diversos rubros destinados a la satisfacción de las necesidades del pueblo venezolano, contribuyendo de esta forma a combatir la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica para derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

**SEGUNDO:** Felicitar a los directivos de **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, quienes inspirados en los ideales socialistas y revolucionarios del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana de Venezuela, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, han incrementado los niveles de producción de dichas empresas, con la finalidad de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el país.

**TERCERO:** Reconocer el trabajo de todas aquellas personas que laboran en **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**, quienes comprometidos con la Revolución Bolivariana y con un profundo amor al país, contribuyen a que dicha empresa se ubique dentro de una las principales productoras de alimentos y productos básicos dirigidos a todo el pueblo venezolano, para la satisfacción de sus necesidades.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a **INDUSTRIAS DIANA, C.A.**

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**